

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 4257

Ref. Expediente N° NC2016/0005083

Señor(a)
SAFRAN IDENTITY & SECURITY
notificaciones@bc.com.co

Asunto: PATENTE DE INVENCION - PCT

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/FR2015/050683				
Fecha de Presentación Internacional	19 de marzo de 2015				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	Radicado N° NC2016/0005083	07/diciembre/2016
Reivindicaciones:	Radicado N° NC2016/0005083	07/diciembre/2016
	Radicado N° NC2016/0005083	09/marzo/2017
Dibujos:	Radicado N° NC2016/0005083	07/diciembre/2016
Prioridad:	País: FR, FRANCIA Número: 1454217	Fecha: 12 de mayo de 2014

2. Análisis de la Prioridad

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 4257

Ref. Expediente N° NC2016/0005083

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido y el contenido técnico de esta solicitud corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Modificaciones presentadas (Art. 34 D 486 y Art. 19, 22 y 34 PCT)

Se aceptan las modificaciones presentadas comoquiera que se ajustan a las prescripciones contenidas en el reglamento del PCT y en el Art 34 de la Decisión 486.

4. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por la solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 11 del capítulo reivindicatorio (Radicado N° NC2016/0005083 del 09 de marzo de 2017).

Título de la solicitud: “MÉTODO PARA DESPLEGAR IMÁGENES” (Ver página 1 del radicado bajo el N° NC2016/0005083 del 07 de diciembre de 2016).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar un método de despliegue de imágenes que permitan al usuario comparar fácilmente varios eventos de procesamiento posibles, seleccionar uno o más eventos de procesamiento que se deben aplicar a un número reducido de operaciones y aplicar una serie de eventos de procesamiento seleccionados para una o más imágenes que deben de ser procesadas.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un método para desplegar imágenes, implementado por un módulo procesador de datos capaz de ser conectado a un sistema de despliegue que comprende al menos dos zonas de despliegue, dicho método para despliegue de imágenes comprende las siguientes etapas: desplegar una primera imagen en una primera zona de despliegue de dicho sistema de despliegue, desplegar al menos una segunda imagen obtenida al aplicar al menos un algoritmo de procesamiento de imágenes a la primera imagen, cada segunda imagen es desplegada en una segunda zona de dicho sistema de despliegue, en tanto que una de dichas segundas zonas que despliega una de dichas segundas imágenes sea rondada por un puntero, desplegar, toda o parte de la primera zona de despliegue, al menos una parte de dicha primera imagen a la que se aplica

Página 2 de 17

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 4257

Ref. Expediente N° NC2016/0005083

el al menos un algoritmo de procesamiento, lo que hace posible obtener dicha segunda imagen rondada.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): G06T7/00; G06T5/00; G06T11/60.

5. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

- Las reivindicaciones 1, 5, 6, 10 no son claras, debido a que poseen términos generales que no permiten establecer un concepto suficiente de la invención que se está reclamando. Estos términos se describen a continuación: “(...) *primera área de visualización* (...)” (reivs. 1, 5 y 6); “(...) *segunda área* (...)” (reivs. 1 y 6); “(...) *rondada por un puntero* (...)” (reiv. 1); “(...) *segunda imagen rondada* (...)” (reivs. 1 y 6); “(...) *módulo de procesamiento de datos* (...)” (reivs. 1 y 10); “(...) *modelo de datos* (...)” (reiv. 1); “(...) *primer estado* (...)” (reiv. 1); “(...) *segundo estado* (...)” (reiv. 1); “(...) *proceso ilustrado* (...)” (reiv. 1). Se sugiere hacer la aclaración respectiva.
- Las reivindicaciones 1, 2, 4 a 6 y 11 no son claras porque los términos: “*al menos*” (reivs. 1, 2, 4 a 6 y 11); reiv. 4: “*una pluralidad*”; son imprecisos, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlos por un término preciso o un rango concreto.
- Las reivindicaciones 10 y 11 no son claras, puesto que existe una falsa dependencia entre estas reivindicaciones y la reivindicación 1, al mencionar en las reivindicaciones 10 y 11 un módulo y un sistema respectivamente, y en la reivindicación 1 un método. Se sugiere hacer la aclaración respectiva.
- Se sugiere modificar el preámbulo de la reivindicación 1, puesto que la expresión “*Un método para mostrar imágenes*” corresponde a una forma de presentación de información, lo cual no corresponde a materia patentable.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de prioridad: mayo 12 de 2014 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 4257

Ref. Expediente N° NC2016/0005083

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	Guía de usuario	DxO FilmPack 4	19/diciembre/2013*
D2	US 2008/267537	"Noise Reduction by Image Subtraction in an Automatic Data Collection Device, Such as an Image Acquisition Device"	30/octubre/2008
D3	US 2004/032991	"Apparatus and method for edge enhancement of digital image data and digital display device including edge enhancer"	19/febrero/2009

*Ver anexo.

El documento D1¹ divulga una herramienta que ofrece numerosos preajustes de diseño (es decir, un conjunto de parámetros que reproducen las características de los estilos de película en particular) (Pág. 5).

El documento D2² divulga un dispositivo de recepción automática de datos y un método de lectura de imágenes de la pantalla de visualización de un dispositivo de visualización electrónico, tal como un teléfono celular (Fl. 1, resumen).

El documento D3³ divulga un método de datos de imágenes digitales que mejoran los bordes (Fl. 1, resumen).

7. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en: *"Un método para mostrar imágenes, ejecutado por un módulo de procesamiento (...)"* (Ver página 3 del radicado N° NC2016/0005083 del 09 de marzo de 2017).

1http://download-center.dxo.com/Support/docs/FilmPack4/DxO_FilmPack_4.5_User_Guide_Win_Mac.pdf

2https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20081030&CC=US&NR=2008267537A1&KC=A1

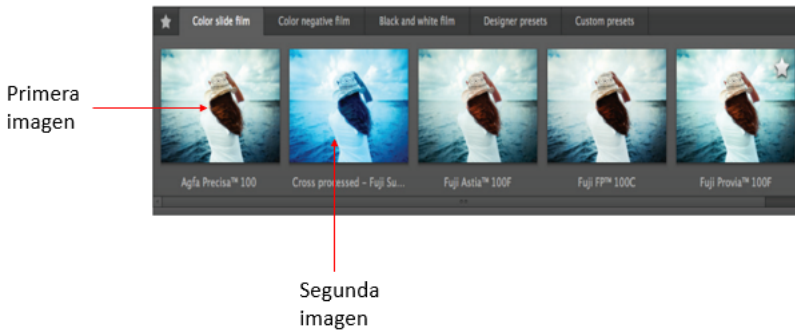
3https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20040219&CC=US&NR=2004032991A1&KC=A1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 4257

Ref. Expediente N° NC2016/0005083

TABLA 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Mostrar una primera imagen en una primera área de visualización de dicho sistema de visualización.	En la siguiente figura se puede apreciar que una primera imagen se muestra sobre una primera área de visualización:  (Pág. 24, Sección 7.1).
Mostrar al menos una segunda imagen obtenida por medio de aplicar al menos un proceso a la primera imagen, cada segunda imagen es mostrada en una segunda área de dicho sistema de visualización	En la siguiente figura se puede apreciar que en el panel del sistema se muestra una segunda imagen sobre una segunda área de visualización, la cual se genera a partir de un procesamiento sobre una primera imagen:  (Pág. 12, Sección 3.1.3).
Mientras que una de dichas segundas áreas que muestra una de dichas segundas imágenes sea rondada por un puntero, mostrar, en toda o parte de la primera área de visualización, al menos una	La herramienta Flecha activa el puntero del mouse (después de usar la herramienta Mano que se describe a continuación, por ejemplo) (Pág. 12, Sección 3.1.1). En la siguiente figura es claro observar que si se ronda por el puntero del mouse la segunda imagen en la segunda área de visualización,

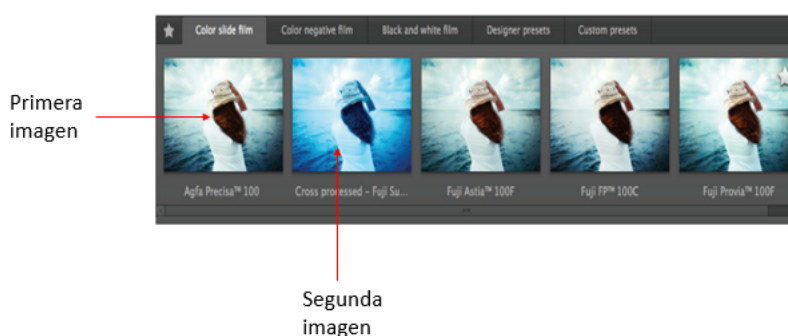
REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 4257

Ref. Expediente N° NC2016/0005083

parte de dicha primera imagen a la que el al menos un proceso se aplica para obtener dicha segunda imagen rondada.

se puede seguir visualizando una primera imagen en una primera área de visualización:



(Pág. 12, Sección 3.1.3).

El módulo de procesamiento de datos que utiliza un modelo de datos implementado en la forma de una gráfica de la que cada estado corresponde a una imagen y cada transición entre un primer estado que corresponde a una primera imagen y un segundo estado que corresponde a una segunda imagen ilustra un proceso a ser aplicado a la primera imagen para obtener la segunda imagen.

Para trabajar con las herramientas de procesamiento de color DxO FilmPack 4, debe estar en el modo de funcionamiento de color, que selecciona en el panel Controles (Pág. 18, Sección 5.1).

El histograma DxO FilmPack 4 calcula los valores de luz para cada canal RGB (rojo, verde, azul) y superpone los valores en el gráfico. Esto permite ver las áreas de superposición entre los diferentes canales (Pág. 14, Sección 3.1.5).

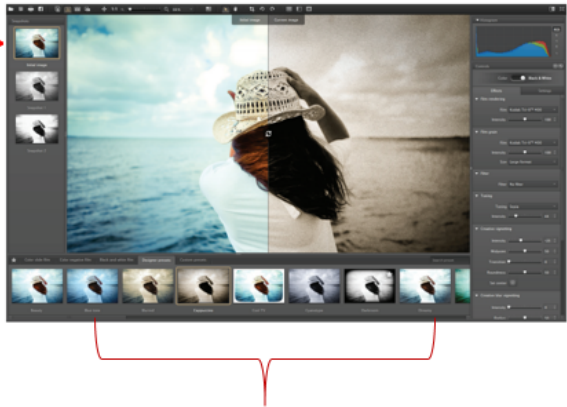
En la siguiente figura se puede apreciar que una imagen inicial corresponde a una primera imagen y una segunda imagen ilustra un proceso que se aplicó sobre dicha primera imagen:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 4257

Ref. Expediente N° NC2016/0005083

	(Pág. 24, Sección 7.1).
La primera imagen mostrada en la primera área de visualización que corresponde a un primer estado del llamado estado actual de la gráfica.	En la siguiente figura se puede apreciar que una imagen inicial corresponde a una primera imagen y un primer estado: Primera imagen →  (Pág. 24, Sección 7.1).
Dicho paso para mostrar al menos una segunda imagen comprende mostrar segundas imágenes en relación con un estado actual.	En la siguiente figura se puede apreciar que se visualizan segundas imágenes obtenidas a partir de la primera imagen: Primera imagen →  Segundas imágenes (Pág. 24, Sección 7.1).
Calcular una segunda imagen al aplicar, al menos una parte de la imagen que corresponde al estado actual, al menos un proceso ilustrado por al menos una transición de la gráfica entre el estado actual y el	El histograma DxO FilmPack 4 calcula los valores de luz para cada canal RGB (rojo, verde, azul) y superpone los valores en el gráfico. Esto permite ver las áreas de superposición entre los diferentes canales (Pág. 14, Sección 3.1.5).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 4257

Ref. Expediente N° NC2016/0005083

segundo estado de la gráfica que es accesible desde el estado actual.	
Mostrar la segunda imagen calculada en una de dichas segundas áreas de visualización.	En la siguiente figura se puede apreciar que se visualiza una segunda imagen que fue calculada a partir de la primera imagen:  Primera imagen Segunda imagen (Pág. 24, Sección 7.1).
Durante la selección por parte de un usuario del sistema de visualización de una segunda área de visualización (ZA2) en la que se muestra al menos una parte de una imagen que corresponde a un segundo estado de la gráfica.	En la siguiente figura se puede apreciar que en el panel de visualización principal se muestra una parte de una segunda imagen que fue seleccionada por parte de un usuario:  Segunda imagen (Pág. 24, Sección 7.1).
Mostrar en la primera área de visualización, una imagen obtenida al aplicar, para la al menos una parte de la imagen	En la siguiente figura se puede apreciar que en una primera área de visualización se muestra la transición entre un estado actual que

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 4257

Ref. Expediente N° NC2016/0005083

que corresponde al estado actual, el proceso representado por las transiciones entre el estado actual y el segundo estado.	corresponde a la imagen inicial y un segundo estado que corresponde a una segunda imagen que fue obtenida a partir de la imagen inicial:  (Pág. 24, Sección 7.1).
Mostrar al menos una segunda imagen en dichas segundas áreas de visualización al llevar a cabo dicha etapa de visualización de segundas imágenes en relación con el segundo estado considerado como el nuevo estado actual.	En la siguiente figura se puede apreciar que se visualizan segundas imágenes en segundas áreas de visualización obtenidas a partir de la primera imagen, después de haber realizado el proceso de transición del primer estado al segundo estado:  (Pág. 24, Sección 7.1).

De acuerdo con la tabla anterior, donde se comparan las características técnicas de la reivindicación 1 con la anterioridad D1, el método descrito en dicha reivindicación, ya era conocido en el estado de la técnica. Por lo tanto, la reivindicación 1 no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las siguientes reivindicaciones dependientes así:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 4257

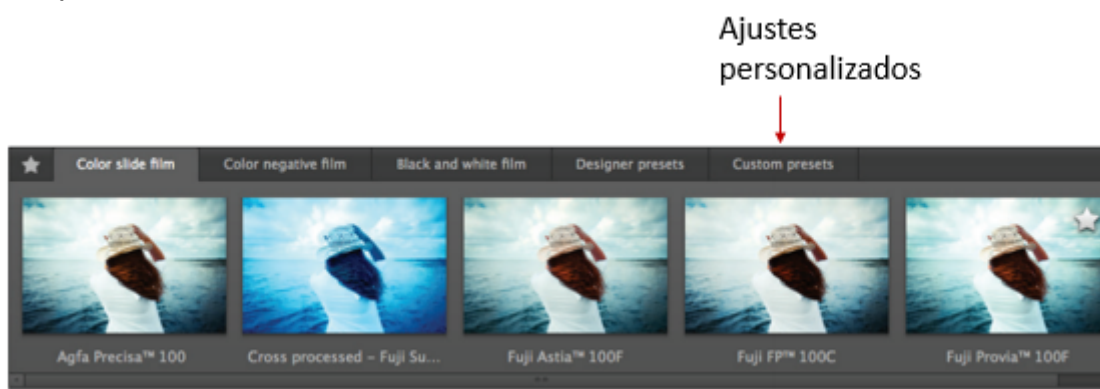
Ref. Expediente N° NC2016/0005083

- Reivindicación 2: En la siguiente imagen se puede observar que en el panel Presets se determina qué segundas imágenes deben ser visualizadas a partir de la selección de una de las pestañas ubicadas en la parte superior del panel:



(Pág. 12, Sección 3.1.3).

- Reivindicación 3: En la siguiente figura se puede apreciar que una de las pestañas del panel Presets visualiza imágenes correspondientes a ajustes personalizados y de preferencias del usuario:



(Pág. 12, Sección 3.1.3).

- Reivindicaciones 5 y 6: En la siguiente figura se puede apreciar que se visualizan segundas imágenes en segundas áreas de visualización obtenidas a partir de la primera imagen que puede ser seleccionada por el usuario para visualizarla sobre una primera área de visualización:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 4257

Ref. Expediente N° NC2016/0005083



(Pág. 24, Sección 7.1).

- Reivindicación 7: En la siguiente figura se puede apreciar que a la imagen inicial, que corresponde a la primera imagen, se le puede aplicar una transformación tal como un filtro de la paleta que se encuentra en la parte derecha, al igual que a las segundas imágenes obtenidas de la primera imagen:



(Pág. 24, Sección 7.1).

- Reivindicación 8: 1: 1 amplía la imagen al 100% (es decir, 1 píxel de imagen = 1 píxel de pantalla) (Pág. 12, Sección 3.1.1).
- Reivindicación 9: La herramienta de corte de DxO FilmPack le permite ajustar

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 4257

Ref. Expediente N° NC2016/0005083

libremente la relación de aspecto y el encuadre de su imagen final (Pág. 35, Sección 10.1). En la siguiente figura se puede observar que la primera imagen puede corresponder a una sub-parte de la imagen original que ha sido cortada:



(Pág. 35, Sección 10.1).

La reivindicación 10 consiste en: “*Un módulo de procesamiento de datos configurado para ejecutar (...)*” (Ver página 5 del radicado N° NC2016/0005083 del 09 de marzo de 2017).

Nota: Cabe indicar que en el análisis de patentabilidad para la reivindicación independiente 10, no se tendrá en cuenta el método correspondiente a las reivindicaciones 1 a 8, dado que como se aclaró en el numeral 5, esto corresponde a una combinación de categorías de reivindicación (método y módulo de procesamiento) y por tanto no es clara la materia que se quiere proteger.

TABLA 2, Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2	D3
Módulo de procesamiento de datos.	Para trabajar con las herramientas de procesamiento de color DxO FilmPack 4, debe estar en el modo de funcionamiento de color, que selecciona en el panel Controles (Pág. 18, Sección 5.1).	El dispositivo (10) de recepción de datos de la figura 2 incluye al menos un microprocesador, un controlador, un microcontrolador u otro procesador, que se muestran simbólicamente como un solo microprocesador	Según otra realización de la presente invención, un dispositivo de visualización digital que incluye una pluralidad de píxeles que incluye: un controlador que compara datos de imagen para píxeles adyacentes entre sí y modifica los datos de

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 4257

Ref. Expediente N° NC2016/0005083

		(34). Se aprecia que el dispositivo de recopilación de datos (10) puede incluir procesadores dedicados separados para leer y procesar símbolos de códigos matriciales, etiquetas RFID, etiquetas acústicas, símbolos de códigos de barras, otros soportes de datos, y similares, así como uno o más procesadores para controlar el funcionamiento del dispositivo de recopilación de datos (10) (Pág. 5, Fl. 11, Párr. 056).	imagen de manera que los datos de imagen que tienen un valor relativamente bajo disminuyen y los datos de imagen que tienen un valor relativamente alto disminuyen; una unidad de procesamiento de datos de imagen para procesar los datos de imagen desde el controlador para que sean adecuados para visualización; y una unidad de visualización para visualizar imágenes basadas en los datos de imagen procesados por la unidad de procesamiento de datos de imágenes (Pág. 1, Fl. 7, Párr. 014).
--	--	--	--

De acuerdo con la tabla anterior, donde se comparan las características técnicas de la reivindicación 1 con las anterioridades D1, D2 y D3, el módulo descrito en dicha reivindicación, ya era conocido en el estado de la técnica. Por lo tanto, la reivindicación 1 no es nueva.

Asimismo, el documento D3 divulga las características de las siguientes reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 11: Según otra realización de la presente invención, un dispositivo de visualización digital que incluye una pluralidad de píxeles que incluye: un controlador que compara datos de imagen para píxeles adyacentes entre sí y modifica los datos de imagen de manera que los datos de imagen que tienen un valor relativamente bajo disminuyen y los datos de imagen que tienen un valor relativamente alto disminuyen; una unidad de procesamiento de datos de imagen para procesar los datos de imagen desde el controlador para que sean adecuados para visualización; y una unidad de visualización para visualizar imágenes basadas en los datos de imagen procesados por la unidad de procesamiento de datos de imágenes (D3, Pág. 1, Fl. 7, Párr. 014).

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 4257

Ref. Expediente N° NC2016/0005083

Nivel inventivo (Art 18 D486)

La reivindicación 4 consiste en: *“El método de visualización de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones (...)”* (Ver página 4 del radicado N° NC2016/0005083 del 09 de marzo de 2017).

TABLA 3. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Reiv.	Características esenciales	D1	D2
1	Un método para mostrar imágenes, ejecutado por un módulo de procesamiento de datos (...)	Ver Tabla 1.	Un dispositivo de recepción automática de datos y un método leen imágenes de la pantalla de visualización de un dispositivo de visualización electrónico.
4	Dichas segundas imágenes a ser mostradas son determinadas al calcular un conjunto de segundas imágenes obtenidas al aplicar al menos un proceso a dicha primera imagen y al seleccionar segundas imágenes entre el conjunto de las segundas imágenes calculadas como una función de las diferencias entre estas imágenes calculadas y, entre estas imágenes calculadas y la primera imagen.	No se menciona	Como se explicará con mayor detalle a continuación, una realización de una técnica de sustracción de imágenes es capaz de obtener una diferencia entre la primera porción de imagen y la segunda porción de imagen, dando como resultado una imagen mejorada del símbolo de código de matriz (12) (Pág. 4, Fl. 10, Párr. 050). Este ruido, que incluye las porciones de imagen irrelevantes de la segunda imagen, se resta de la primera imagen de la pantalla de visualización que tiene la imagen del símbolo objetivo legible por la máquina, produciendo así una imagen dramáticamente mejorada del símbolo legible por la máquina (Pág. 3, Fl. 9, Párr. 035).

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 4 porque divulga una herramienta que ofrece numerosos preajustes de diseño (es decir, un conjunto de parámetros que reproducen las características de los estilos de película en particular) (Pág. 5).

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 4257

Ref. Expediente N° NC2016/0005083

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y la herramienta de D1 consiste en que las segundas imágenes a ser mostradas son calculadas como una función de las diferencias entre estas imágenes calculadas y, entre estas imágenes calculadas y la primera imagen.

El efecto que logra el incluir que las segundas imágenes a ser mostradas sean calculadas como una función de las diferencias entre estas imágenes calculadas y, entre estas imágenes calculadas y la primera imagen es poder procesar solo eventos que tengan un efecto claramente visible sobre la imagen procesada.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “¿Cómo modificar la herramienta conocida en D1 para lograr procesar solo eventos que tengan un efecto claramente visible sobre la imagen procesada?”.

Sin embargo, la implementación de que las segundas imágenes a ser mostradas sean calculadas como una función de las diferencias entre estas imágenes calculadas y, entre estas imágenes calculadas y la primera imagen, ya está divulgada en el documento D2 que se refiere a que una realización de una técnica de sustracción de imágenes es capaz de obtener una diferencia entre la primera porción de imagen y la segunda porción de imagen, dando como resultado una imagen mejorada del símbolo de código de matriz (12) (Pág. 4, Fl. 10, Párr. 050). Este ruido, que incluye las porciones de imagen irrelevantes de la segunda imagen, se resta de la primera imagen de la pantalla de visualización que tiene la imagen del símbolo objetivo legible por la máquina, produciendo así una imagen dramáticamente mejorada del símbolo legible por la máquina (Pág. 3, Fl. 9, Párr. 035).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría el cálculo de las diferencias entre las imágenes del documento D2 en la herramienta divulgada en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 4 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	Guía de usuario	1 a 3 y 5 a 10	Novedad/ Nivel inventivo
		4	Nivel Inventivo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 4257

Ref. Expediente N° NC2016/0005083

D2	US 2008/267537	10	Novedad/ Nivel inventivo
		4	Nivel inventivo
D3	US 2004/032991	10 y 11	Novedad/ Nivel inventivo

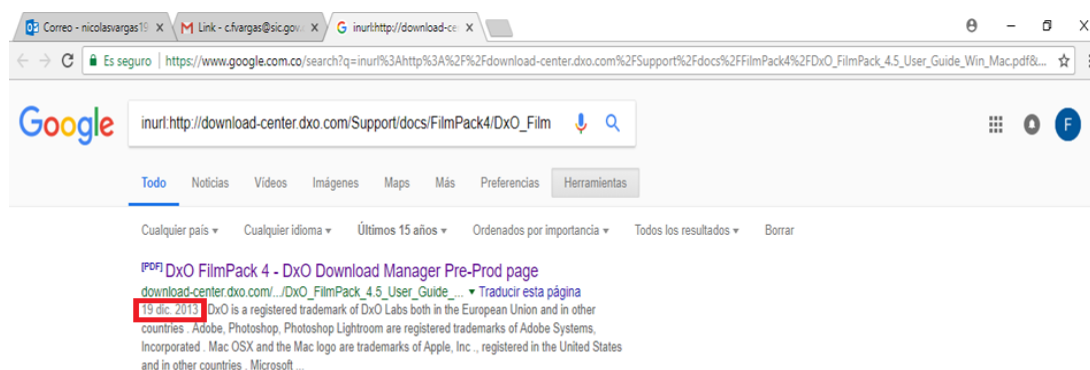
9. Respuesta a los argumentos del señor solicitante

Argumentos con respecto a objeciones de claridad

La solicitante argumenta que la expresión “*al menos*” no conlleva una falta de claridad en las reivindicaciones, puesto que señala que esta expresión “*no afecta en absoluto el alcance de las reivindicaciones, ya que es coincidente con la definición de una reivindicación abierta; la expresión en cuestión tampoco dificulta la comparación con el estado de la técnica, ya que cualquier persona medianamente versada en la materia es capaz de determinar de forma absolutamente obvia si, por ejemplo, un método o dispositivo comprende o no al menos dos áreas de visualización*”

Al respecto, cabe indicar que el término “*al menos*” conlleva una falta de claridad de las reivindicaciones dado que es impreciso, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica ni permite establecer un rango preciso de elementos estructurales que se desean reclamar en esta invención, por lo que se sugiere a la solicitante sustituir este término por otro que sea preciso o que contenga un rango concreto.

10. ANEXO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 4257

Ref. Expediente N° NC2016/0005083

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento la solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda a la solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita a la solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



[DirectorName]
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES

Elaborado: FERNANDO NICOLÁS VARGAS PLAZAS
Revisado: RACHID PONCE VERJEL
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ